



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 27 de abril de 2017.

Número 51

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. LXIII-154** mediante el cual se reforman los artículos 3; 4 párrafo 1; 6 párrafo 1; 7 incisos e), h), j), l) y m); 21 párrafo 3; y 22; se adicionan los incisos n) y ñ) y se deroga el inciso i) del artículo 7, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas..... 2

#### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**ACUERDO NÚMERO 04/2017** del Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se establecen los Criterios Generales de los Casos de Procedencia de Dispensa de Necropsia..... 5

#### R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM.

**TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de González, Tamaulipas..... 7

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

**CONVOCATORIA No. 001** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) 57057002-001-17, 57057002-002-17, 57057002-003-17, 57057002-004-17 y 57057002-005-17, para la contratación de: **Pavimentaciones Hidráulicas y Construcción de Drenaje Pluvial** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 8

**CONVOCATORIA No. 002** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) 57057002-006-17 y 57057002-007-17, para la contratación de: **Pavimentaciones Hidráulicas y Construcción de Drenaje Pluvial entubado** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 11

**CONVOCATORIA No. 003** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) 57057002-008-17, para la contratación de: **Construcción de Drenaje Pluvial entubado** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 13

**INFORME** de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Primer Trimestre del Ejercicio 2017, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 14

#### R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

**INFORME** de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Primer Trimestre del Ejercicio 2017, del municipio de Victoria, Tamaulipas..... 14

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL DECRETO No. LXIII-154, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3; 4 PÁRRAFO 1; 6 PÁRRAFO 1; 7 INCISOS E), H), J), L) Y M); 21 PÁRRAFO 3; Y 22; SE ADICIONAN LOS INCISOS N) Y Ñ) Y SE DEROGA EL INCISO I) DEL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

El artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales.

En Tamaulipas, el artículo 91, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala como una obligación del Ejecutivo la de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y decretos del Congreso, los acuerdos, reglamentos, circulares y demás determinaciones que expidan el Poder Judicial, los Ayuntamientos y los organismos autónomos de los Poderes debiendo promulgar y mandarlos publicar en el órgano institucional, de carácter único, permanente e interés público del Gobierno Constitucional del Estado, para su aplicación y observación debidas; asimismo, proveer en la esfera administrativa cuanto fuere necesario a su exacta observancia, expidiendo los reglamentos y demás disposiciones respectivas.

En ese sentido, el 10 de mayo del 2006 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 56, el Decreto No. LIX-531 mediante el cual se expide la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto regular la organización, edición, publicación y distribución del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Por su parte, uno de los compromisos del Gobernador del Estado, está el de modernizar los procesos administrativos para eficientar los servicios, promoviendo una organización moderna, efectiva, transparente, con la innovación de los procesos, una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas, así como la de incorporar tecnologías de la información en los trámites y servicios gubernamentales, gestión de información y divulgación de programas y actividades públicas, y desarrollar una agenda digital estatal que tenga en el centro de la acción al ciudadano, como estrategia para transitar a una sociedad de la información y el conocimiento.

En ese orden de ideas, el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas es el medio informativo oficial de carácter permanente del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, cuya función es publicar y difundir las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, notificaciones, avisos y demás actos y resoluciones expedidos por los Poderes del Estado, en los respectivos ámbitos de su competencia; los Ayuntamientos y órganos constitucionales autónomos en los asuntos que les corresponden, y los particulares en los casos que así lo señalen las leyes, a fin de que sean conocidos y observados debidamente.

Asimismo, al Periódico Oficial del Estado también le corresponde llevar a cabo la publicación de las leyes federales en términos de lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los tratados internacionales que celebre el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores, una vez que se hubieren publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En ese tesitura, el Periódico Oficial del Estado ha tenido un avance importante con el paso del tiempo; en el pasado, la impresión se hacía de forma manual, y se daban a conocer las disposiciones gubernamentales en hojas sueltas a las áreas involucradas, más tarde se utilizó la linotipia que funcionaba con metal, después llegó el offset que no permitía la edición del documento, sino solamente la reproducción del mismo.

Actualmente, la elaboración, impresión y distribución del Periódico Oficial del Estado se lleva a cabo de manera electrónica, esto permite disponer su visualización en internet a través de su propia página.

Dentro de la modernización del Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico se encuentra un motor de búsqueda para ubicar eficazmente la información que requiere el usuario. En las opciones se puede revisar la legislación estatal, reglamentos municipales, las estructuras actualizadas de las dependencias gubernamentales y los manuales de organización de la administración pública estatal, entre otros.

Del mismo modo, se localiza un apartado especial de sumarios históricos que abarca los años de 1914 al 1998, donde igualmente el usuario puede ubicar la información a través de una búsqueda, además de la atención personalizada que se le proporciona al solicitante, enviando sus dudas y comentarios vía correo electrónico.

No obstante los avances antes mencionados, la impresión del Periódico Oficial del Estado representa un gasto importante y un fuerte impacto para el medio ambiente, así como el costo del mantenimiento del espacio asignado para la ubicación de los ejemplares oficiales.

En razón de lo anterior y considerando que la sociedad moderna, ha experimentado en gran escala los desarrollos tecnológicos por los cuales atraviesan los sistemas electrónicos y de información, que cada vez ofrecen mayores aportaciones a la humanidad, facilitando las tareas diarias que desempeñan las personas con

motivo de su trabajo, escuela o diversión, y ante la experiencia alcanzada en la instrumentación de los medios electrónicos en los servicios que prestan las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como la actualización de su infraestructura tecnológica de información y de las telecomunicaciones, suministrando con ello la comunicación interinstitucional, mediante el intercambio y acceso a la información vía internet, estimo pertinente mediante la presente iniciativa reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a efecto de legalizar la utilización de la firma electrónica en el archivo que se dispone en internet y que ésta pueda tener validez oficial para presentarse ante las instancias jurídicas del interesado.

Es de resaltar que el uso de medios de comunicación electrónica no es ajeno al sistema jurídico mexicano, ya que actualmente diversos ordenamientos legales de carácter federal y estatal reconocen el uso de la firma electrónica, o bien el empleo de medios de identificación electrónica en actos jurídicos realizados a través de medios electrónicos, entre otros, destacando la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas vigente actualmente.

Con la implementación de la firma electrónica en el Periódico Oficial del Estado, se generará rapidez en la información enviada o recibida, mejor desempeño para el recurso humano, ahorro de espacio mediante los documentos electrónicos que actualmente ocupa el papel, economía en el uso de copias, toner, hojas, tinta, carpetas, costo de envío, y, en términos generales, mejor ejercicio de la función pública y de los servicios gubernamentales, a través de la modernización del Periódico mediante las tecnologías de la información.

En virtud de lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esa Honorable Legislatura, para su estudio, dictamen y votación, en su oportunidad, la siguiente Iniciativa de:

---

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LXIII-154**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3; 4 PÁRRAFO 1; 6 PÁRRAFO 1; 7 INCISOS E), H), J), L) Y M); 21 PÁRRAFO 3; Y 22; SE ADICIONAN LOS INCISOS N) Y Ñ) Y SE DEROGA EL INCISO I) DEL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 3; 4 párrafo 1; 6 párrafo 1; 7 incisos e), h), j), l) y m); 21 párrafo 3; y 22; se adicionan los incisos n) y ñ) y se deroga el inciso i) del artículo 7, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

#### **ARTÍCULO 3.**

Es obligación del Ejecutivo del Estado publicar en el Periódico Oficial del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, los ordenamientos, disposiciones y documentos a que se refiere el artículo anterior, así como asegurar su adecuada divulgación y distribución, en condiciones de accesibilidad y simplificación en su consulta.

#### **ARTÍCULO 4.**

1. El Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas se editará en forma impresa y electrónica en Victoria, Tamaulipas, en el domicilio que para este efecto designe el Ejecutivo del Estado.

2. La...

#### **ARTÍCULO 6.**

1. El Periódico Oficial del Estado será elaborado por un responsable, quien será nombrado por el Secretario General de Gobierno.

2. Al...

#### **ARTÍCULO 7.**

El...

a) al d)...

- e) Integrar, custodiar y conservar la edición electrónica e impresa del Periódico Oficial del Estado;
- f) y g)...
- h) El Periódico Oficial del Estado será distribuido gratuitamente en sus formatos impreso o electrónico a los Poderes del Estado y los Ayuntamientos. Las demás dependencias y entidades del Ejecutivo, así como los órganos constitucionales autónomos, contarán con acceso universal y gratuito al sitio web del Periódico Oficial del Estado;
- i) Derogado.
- j) Proponer al Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales o su equivalente, las modificaciones operativas y reglamentarias que aprecie necesarias para mejorar la elaboración del Periódico Oficial del Estado;
- k) Participar...
- l) Proponer al Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales o su equivalente, de la Secretaría General de Gobierno, las modificaciones operativas y reglamentarias, así como incorporar el desarrollo y la innovación tecnológica a los procesos de producción y distribución;
- m) Velar por la accesibilidad de la edición electrónica, en términos que determine la autoridad correspondiente;
- n) Garantizar la autenticidad, integridad e inalterabilidad del Periódico Oficial del Estado que se publique en su dirección electrónica, a través de la firma electrónica avanzada; y
- ñ) Aquellas que le impongan otras leyes.

#### **ARTÍCULO 21.**

1. El...
2. Cada...
3. La publicación electrónica e impresa del Periódico Oficial del Estado tendrá validez oficial y será considerado prueba documental pública para los efectos previstos en las leyes aplicables.
4. A...

#### **ARTÍCULO 22.**

1. El responsable del Periódico Oficial del Estado editará compilaciones electrónicas del propio Periódico para facilitar su colección y resguardo.
2. Las instituciones públicas podrán consultar de manera gratuita las publicaciones oficiales en el sitio web del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de abril del año 2017.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NANCY DELGADO NOLAZCO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 21 de abril de 2017.

**ACUERDO NÚMERO 04/2017 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES DE LOS CASOS DE PROCEDENCIA DE DISPENSA DE NECROPSIA.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA**, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 14, 23 fracción XVI y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 2°, 3°, 9° fracción XIII, 10, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función; labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

**SEGUNDO.** Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en sus artículos 124 y 125 establece las atribuciones de la institución del Ministerio Público como representante de los intereses de la sociedad, y que lo presidirá un Procurador General de Justicia, así como los Subprocuradores, Directores, Agentes y demás servidores públicos que determine la ley para su organización.

**TERCERO.** Que el suscrito Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° fracción XIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, cuenta con facultades para expedir acuerdos, protocolos, circulares, instructivos, bases, lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Procuraduría, así como la organización, estructuración y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público.

**CUARTO.** Que en el Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente en su artículo 271 establece que en los casos en que se presuma muerte por causas no naturales, además de otras diligencias que sean procedentes, se practicará la inspección, levantamiento y traslado del cadáver, la ubicación del mismo y el lugar de los hechos, la descripción y peritajes correspondientes, o la exhumación en los términos previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables. Cuando de la investigación no resulten datos relacionados con la existencia de algún delito, el Ministerio Público podrá autorizar la dispensa de la necropsia.

**QUINTO.** Que las consecuencias de carácter moral y material que se producen en el núcleo familiar o social por este tipo de hechos, origina en ocasiones incompreensión y repudio a las actividades del agente del Ministerio Público, por considerar erróneamente, que las diligencias ordenadas y practicadas en la carpeta de investigación correspondiente, son innecesarias o profanas de los restos del ser querido, lo que motiva frecuentemente las solicitudes de dispensa de necropsia, no obstante que éstas permiten al representante social esclarecer las causas que originaron el fallecimiento.

**SEXTO.** Que con la finalidad de que la ciudadanía comprenda que la dispensa de la necropsia no es privilegio de determinadas personas o grupos sociales, sino que obedece a situaciones específicamente señaladas por las legislaciones sustantiva y adjetiva penal.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Son objetivos de las necropsias los siguientes:

- a) Establecer las causas de la muerte mediante un dictamen médico, la existencia de patologías asociadas y de otras particularidades del individuo y de su medio ambiente;
- b) Aportar la información necesaria para expedir el certificado de defunción;
- c) Verificar o establecer en el dictamen de necropsia la cronotanotología;
- d) Contribuir a la identificación del cadáver;
- e) Ayudar a establecer las circunstancias en que ocurrió la muerte y la manera como se produjo (homicidio, suicidio, accidente, natural o indeterminada), así como el mecanismo o agente vulnerante;
- f) Cuando sea el caso, establecer el tiempo probable de sobrevivencia y los hechos o actitudes de posible ocurrencia en dicho lapso, teniendo en cuenta la naturaleza de las lesiones causantes de la muerte; y

- g) Aportar información para efectos del dictamen pericial.

**SEGUNDO.** Procederá la dispensa de la necropsia en los casos siguientes:

- a) Cuando de las primeras diligencias practicadas por el agente del Ministerio Público en la carpeta de investigación de que se trate, se compruebe fehacientemente que la muerte no fue ocasionada por un hecho de carácter delictuoso;
- b) Cuando se compruebe de manera indubitable que la muerte fue debido a la enfermedad o padecimiento que sufría el occiso, para ello, se debe contar con un historial clínico de la persona antes de fallecer, además se deberá de contar con la opinión del médico legista al hacer la revisión del cadáver; y,
- c) Cuando la muerte fuera el resultado de una catástrofe, o caso fortuito como lo son: inundación, terremoto, explosión, incendio o cualquier otra similar a juicio del agente del Ministerio Público, de igual manera se deberá obtener la opinión del médico legista y verificar que las causas de muerte corresponda al tipo de siniestro.

**TERCERO.** Sólo podrán solicitar la dispensa de necropsia en los casos a que se hace referencia en el artículo anterior, él o la cónyuge, la concubina o concubinario; los ascendientes o descendientes hasta tercer grado y colaterales consanguíneos, así como los parientes afines, en ese orden prioritario, a juicio del agente del Ministerio Público que conozca de los hechos.

Cuando se desconzca la identidad del cadáver, se efectuarán los peritajes idóneos para proceder a su identificación. Una vez identificado, se entregará a los parientes o a quienes invoquen título o motivo suficiente, previa autorización del agente del Ministerio Público, tan pronto la necropsia se hubiere practicado o, en su caso, dispensado.

**CUARTO.** Recibida la petición de dispensa de necropsia formulada por cualquiera de las personas previstas en el numeral tercero, el agente del Ministerio Público actuará como sigue:

- a) Requerirá al solicitante, que presente un médico sin vínculo de parentesco alguno con los interesados, y que no sea perito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; de preferencia deberá ser el médico familiar o aquél que hubiere proporcionado alguna atención clínica al occiso, quien deberá acreditar su personalidad con la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones;
- b) En el supuesto de que el fallecido hubiere estado sujeto a tratamiento psiquiátrico, el solicitante deberá comparecer además, con el especialista que hubiere brindado la atención; y
- c) Asimismo, se le comunicará que de proceder la dispensa de la necropsia correspondiente, bajo ninguna circunstancia será autorizada la cremación o incineración del cadáver.

**QUINTO.** Acreditada la personalidad de los profesionistas a que se hace referencia en el inciso a) del artículo anterior, el agente del Ministerio Público procederá a tomarles la protesta de ley necesaria, designándolos para que en esos casos de excepción funjan como peritos médico-legistas, y les requerirá para que expidan el certificado de defunción correspondiente y rindan su declaración sobre los hechos o causas que produjeron la muerte del occiso.

**SEXTO.** Recabado el dictamen de los médicos designados y determinada la procedencia de la solicitud de dispensa de necropsia, el agente del Ministerio Público dictará el acuerdo correspondiente, previa autorización del Coordinador Regional correspondiente; en caso de ausencia, la autorizará el Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral.

**SÉPTIMO.** En los casos en que la muerte ocurriera en otra Entidad Federativa o País, la dispensa de la necropsia únicamente podrá ser decretada por la autoridad facultada para ello en el lugar en que aquélla se hubiere producido.

**OCTAVO.** Al servidor público responsable de la inobservancia de los términos de este Acuerdo, se le sancionará de conformidad a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con independencia de cualquiera otra que le resulte.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

**ATENTAMENTE.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM.**

En Sesión Ordinaria del día 23 de Febrero de 2017, el Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de González, Tamaulipas; se autorizó el aumento de las Tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS****COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS****TARIFA POR RANGOS DE CONSUMO**

Rangos		Doméstica	Servicio Público	Comercial	Industrial
0	10	63.62	69.98	77.89	107.10
11	20	6.65	7.18	8.08	11.00
21	30	6.93	7.37	8.37	11.29
31	40	7.22	7.57	8.65	11.58
41	50	7.51	7.76	8.94	11.86
51	60	7.99	8.23	9.42	12.34
61	70	8.46	8.71	9.90	12.82
71	80	8.94	9.19	10.37	13.30
81	90	9.42	9.67	10.85	13.77
91	100	9.90	10.14	11.33	14.25
101	120	10.37	10.62	11.81	14.73
121	140	10.85	11.10	12.28	15.21
141	160	11.33	11.58	12.76	15.68
161	180	11.81	12.05	13.24	16.16
181	200	12.28	12.53	13.72	16.64
201	250	12.76	13.01	14.19	17.12
251	300	13.24	13.49	14.67	17.59
301	350	13.72	13.96	15.15	18.07
351	400	14.19	14.44	15.63	18.55
401	450	14.67	14.92	16.10	19.03
451	500	15.15	15.40	16.58	19.50
501	550	16.10	16.35	17.54	20.46
551	600	17.06	17.31	18.49	21.42
601	650	18.01	18.26	19.45	22.37
651	700	18.97	19.22	20.40	23.33
701	750	19.93	20.17	21.36	24.28
751	800	20.88	21.13	22.31	25.24
801	850	21.84	22.08	23.27	26.19
851	900	22.79	23.04	24.22	27.15
901	950	23.75	23.99	25.18	28.10
951	1000	24.70	24.95	26.13	29.06
1001	1100	25.66	25.90	27.09	30.01
1101	1200	26.61	26.86	28.04	30.97
1201	1300	27.57	27.82	29.00	31.92
1301	1400	28.52	28.77	29.95	32.88
1401	1500	29.48	29.73	30.91	33.83
1501	1600	30.43	30.68	31.87	34.79
1601	1700	31.39	31.64	32.82	35.74
1701	1800	32.34	32.59	33.78	36.70
1801	1900	33.30	33.55	34.73	37.65
1901	2000	24.25	34.50	35.69	38.61
2001 más		35.92	36.68	37.25	40.69

Cobro por el Servicio de Drenaje: el 40% sobre el consumo de agua potable.

\*Importes sin IVA incluido

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-**  
**ARQ. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.**

**MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE****Convocatoria: 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentaciones Hidráulicas y Construcción de Drenaje Pluvial**, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica Sala 2
57057002-001-17	\$2,400.00	02/05/2017 09:00 horas	03/05/2017 13:30 horas	08/05/2017	11/05/2017 10:15 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	<b>Pavimentación Hidráulica</b>	18/05/2017 12:00 horas	23/05/2017	150 Días Naturales	\$ 12'368,000.00

Ubicación de la obra en: **Avenida 20 de Noviembre entre Carretera a Río Bravo y Calle Rómulo Tijerina, Fraccionamiento Reynosa, en el Municipio de Reynosa Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **02 de Mayo de 2017** a las **09:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **03 de Mayo de 2017** a las **13:30 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **11 de Mayo de 2017** a las **10:15 horas** en: **sala 2** de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica Sala 2
57057002-002-17	\$2,400.00	02/05/2017 10:00 horas	03/05/2017 14:15 horas	08/05/2017	11/05/2017 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	<b>Pavimentación Hidráulica</b>	18/05/2017 12:30 horas	23/05/2017	90 Días Naturales	\$ 1'085,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle 12 entre Zacatecas y Avenida Revolución Colonia Lampacitos, en el Municipio de Reynosa Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **02 de Mayo de 2017** a las **10:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.



- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **03 de Mayo de 2017** a las **14:15 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **11 de Mayo de 2017** a las **11:30 horas** en: **sala 2** de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica Sala 2
57057002-003-17	\$2,400.00	03/05/2017 09:00 horas	04/05/2017 09:00 horas	08/05/2017	11/05/2017 12:45 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	<b>Pavimentación Hidráulica</b>	18/05/2017 13:00 horas	23/05/2017	120 Días Naturales	\$ 2'835,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Pico Broad entre Abedul y Viaducto Reynosa, en el Municipio de Reynosa Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635** esquina **M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **03 de Mayo de 2017** a las **09:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **04 de Mayo de 2017** a las **09:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **11 de Mayo de 2017** a las **12:45 horas** en: **sala 2** de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica Sala 2
57057002-004-17	\$2,400.00	03/05/2017 10:00 horas	04/05/2017 09:45 horas	08/05/2017	11/05/2017 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	<b>Pavimentación Hidráulica</b>	18/05/2017 13:30 horas	23/05/2017	150 Días Naturales	\$ 9'861,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Enrique Canseco entre Calle Segunda y Calle 21, Colonia Pedro J. Méndez, en el Municipio de Reynosa Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635** esquina **M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **03 de Mayo de 2017** a las **10:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **04 de Mayo de 2017** a las **09:45 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **11 de Mayo de 2017** a las **14:00 horas**, en: **sala 2** de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica
57057002-005-17	\$2,400.00	03/05/2017 11:00 horas	04/05/2017 10:30 horas	08/05/2017	12/05/2017 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	<b>Construcción de Drenaje Pluvial Entubado</b>	22/05/2017 09:00 horas	25/05/2017	90 Días Naturales	\$ 1'898,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle AC Villarreal entre Avenida 20 de Noviembre y General Rodríguez, Fraccionamiento Reynosa, en el Municipio de Reynosa Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **03 de Mayo de 2017** a las **11:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **04 de Mayo de 2017** a las **10:30 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **12 de Mayo de 2017** a las **09:00 horas**, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el equivalente al **20%** (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. Equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.
- El LICITANTE deberá integrar en la propuesta Técnica, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

- Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas.
- En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **FORTAMUN 2017.**

Reynosa, Tamaulipas a 27 de Abril de 2017.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

### MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria: 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentaciones Hidráulicas y Construcción de Drenaje Pluvial entubado**, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica
57057002-006-17	\$2,400.00	03/05/2017 12:00 horas	04/05/2017 11:15 horas	08/05/2017	12/05/2017 10:15 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	<b>Pavimentación Hidráulica</b>	22/05/2017 09:30 horas	25/05/2017	150 Días Naturales	\$ 1'678,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Simón de la Garza entre León Guzmán y Benito Juárez, Colonia Nuevo Amanecer, en el Municipio de Reynosa Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **03 de Mayo de 2017** a las **12:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **04 de Mayo de 2017** a las **11:15 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **12 de Mayo de 2017** a las **10:15 horas**, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica
57057002-007-17	\$2,400.00	03/05/2017 13:00 horas	04/05/2017 12:00 horas	08/05/2017	12/05/2017 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	<b>Pavimentación Hidráulica</b>	22/05/2017 10:00 horas	25/05/2017	90 Días Naturales	\$ 3'667,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Benito Juárez entre Manuel Potrero del Llano y Francisco Zarco, Colonia Nuevo Amanecer, en el Municipio de Reynosa Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **03 de Mayo de 2017** a las **13:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **04 de Mayo de 2017** a las **12:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **12 de Mayo de 2017** a las **11:30 horas**, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el equivalente al **20%** (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. Equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.
- El LICITANTE deberá integrar en la propuesta Técnica, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.
- Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas.
- En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **FAISMUN 2017.**

Reynosa, Tamaulipas a 27 de Abril de 2017.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.- Rúbrica.**

## MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Construcción de Drenaje Pluvial entubado**, de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica
57057002-008-17	\$2,400.00	03/05/2017 14:00 horas	04/05/2017 12:45 horas	08/05/2017	12/05/2017 12:45 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	<b>Construcción de Drenaje Pluvial Entubado</b>	22/05/2017 10:30 horas	25/05/2017	120 Días Naturales	\$ 2'692,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Ribera de Nogales, Ribera de Cabañas y Ribera de Bucanas, Colonia Riberas de Rancho Grande, en el Municipio de Reynosa Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **03 de Mayo de 2017** a las **14:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **04 de Mayo de 2017** a las **12:45 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **12 de Mayo de 2017** a las **12:45 horas**, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el equivalente al **20%** (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. Equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.
- El LICITANTE deberá integrar en la propuesta Técnica, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

- Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas.
- En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **FAISMUN 2016.**

Reynosa, Tamaulipas a 27 de Abril de 2017.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Reynosa, Tamaulipas al Primer Trimestre del Ejercicio 2017.

Municipio de Reynosa, Tamaulipas.									
Tipo de Deuda: DIRECTA									
Saldo al 31 de Marzo de 2017									
Crédito	Acreedor	Importe Original (En Pesos)	Saldo (En Pesos)	No. de Inscripción o de Acta de la SHCP.	No. de Registro Secretaría de Finanzas del GET	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
							Día	Mes	Año
001	BANORTE, S.A.	\$ 183,988,059.73	\$155,612,903.74	P28-05-12063	OFICIO No. 01/2012	TIIE 28 días+2	25	IV	2027

RESUMEN	IMPORTE (EN PESOS)
SALDO DE DEUDA DIRECTA	\$155,612,903.74
SALDO DE DEUDA INDIRECTA	
<b>TOTAL</b>	<b>\$155,612,903.74</b>

**ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ.-** Rúbrica.- **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ ROMERO.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 20 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Victoria, Tamaulipas al Primer Trimestre del Ejercicio 2017.

Municipio de Victoria, Tamaulipas.										
Tipo de Deuda: Directa										
Saldo al 31 de Marzo de 2017										
Crédito	Acreedor	Deudor	Importe Original (En Pesos)	Saldo (En Pesos)	No. de Inscripción o de Acta de la SHCP.	No. de Registro Secretaría de Finanzas del GET.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
								Día	Mes	Año
Nº 3	Santander Serfin	Municipio de Victoria	50,000,000	18,750,000	529/2010	03/2010	TIIE+2.00	16	XII	2020

Resumen:	Importe (En Pesos)
Saldo Deuda Directa	18,750,000
Saldo Deuda Indirecta	-
<b>Total</b>	<b>18,750,000</b>

**ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ.-** Rúbrica.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 27 de abril de 2017.

Número 51

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2486.-</b> Expediente Número 00407/2013, relativo al Juicio Hipotecario	3	<b>EDICTO 2508.-</b> Expediente Número 00827/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 2487.-</b> Expediente Número 00994/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2509.-</b> Expediente Número 00280/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 2488.-</b> Expediente Número 351/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2510.-</b> Expediente Número 00109/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 2489.-</b> Expediente Número 01475/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2511.-</b> Expediente Número 00356/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 2490.-</b> Expediente 00281/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	4	<b>EDICTO 2512.-</b> Expediente Número 00281/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 2491.-</b> Expediente Número 00305/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2562.-</b> Expediente Número 00457/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 2492.-</b> Expediente Número 00812/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2670.-</b> Expediente Número 01077/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 2493.-</b> Expediente Número 00321/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2671.-</b> Expediente Número 0512/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
<b>EDICTO 2494.-</b> Expediente Número 00627/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2672.-</b> Expediente Número 00140/2016, relativo a las Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	12
<b>EDICTO 2495.-</b> Expediente Número 00841/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2673.-</b> Expediente Número 01415/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 2496.-</b> Expediente Número 01012/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2674.-</b> Expediente Número 892/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 2497.-</b> Expediente Número 00298/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2675.-</b> Expediente Número 00068/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 2498.-</b> Expediente Número 01206/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2676.-</b> Expediente Número 01182/2016; relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 2499.-</b> Expediente Número 00249/2017, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	8	<b>EDICTO 2677.-</b> Expediente Número 00186/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción.	14
<b>EDICTO 2500.-</b> Expediente Número 00041/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 2678.-</b> Expediente Número 0879/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 2501.-</b> Expediente Número 00430/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 2679.-</b> Expediente Número 00397/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 2502.-</b> Expediente Número 00186/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 2680.-</b> Expediente Número 00369/2016 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18
<b>EDICTO 2503.-</b> Expediente Número 00131/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 2681.-</b> Expediente Número 00924/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 2504.-</b> Expediente Número 00191/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 2682.-</b> Expediente Número 01492/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20
<b>EDICTO 2505.-</b> Expediente Número 402/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 2683.-</b> Expediente Número 00490/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	22
<b>EDICTO 2506.-</b> Expediente Número 00181/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		
<b>EDICTO 2507.-</b> Expediente Número 01006/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2684.-</b> Expediente Número 0859/2016, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	22	<b>EDICTO 2784.-</b> Expediente Número 01391/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 2685.-</b> Expediente Número 00126/2017, relativo al Juicio de Divorcio Necesario Unilateral.	22	<b>EDICTO 2785.-</b> Expediente Número 00304/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 2686.-</b> Expediente Número 00608/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Declarativo de Propiedad por Prescripción Positiva.	22	<b>EDICTO 2786.-</b> Expediente Número 00380/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 2687.-</b> Expediente Número 00434/2016, relativo al Juicio Sumario.	23	<b>EDICTO 2787.-</b> Expediente Número 1436/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 2758.-</b> Expediente 00467/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 2788.-</b> Expediente Número 00157/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 2759.-</b> Expediente Número 00509/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 2789.-</b> Expediente Número 00324/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	31
<b>EDICTO 2760.-</b> Expediente Número 00349/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 2790.-</b> Expediente Número 00085/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 2761.-</b> Expediente Número 00380/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 2791.-</b> Expediente Número 00023/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 2762.-</b> Expediente Número 00435/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 2792.-</b> Expediente Número 00255/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	32
<b>EDICTO 2763.-</b> Expediente Número 00077/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 2793.-</b> Expediente Número 00567/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 2764.-</b> Expediente Número 136/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 2794.-</b> Expediente Número 00373/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 2765.-</b> Expediente Número 140/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 2795.-</b> Expediente Número 00499/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	33
<b>EDICTO 2766.-</b> Expediente Número 00388/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 2796.-</b> Expediente Número 924/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	33
<b>EDICTO 2767.-</b> Expediente Número 00326/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 2797.-</b> Expediente Número 584/2012 deducido del Juicio Hipotecario.	33
<b>EDICTO 2768.-</b> Expediente Número 00328/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27		
<b>EDICTO 2769.-</b> Expediente Número 00379/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 2770.-</b> Expediente Número 00040/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 2771.-</b> Expediente Número 00371/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 2772.-</b> Expediente Número 00368/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 2773.-</b> Expediente Número 00336/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
<b>EDICTO 2774.-</b> Expediente Número 01715/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
<b>EDICTO 2775.-</b> Expediente Número 00262/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
<b>EDICTO 2776.-</b> Expediente Número 00387/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
<b>EDICTO 2777.-</b> Expediente Número 00395/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
<b>EDICTO 2778.-</b> Expediente Número 489/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
<b>EDICTO 2779.-</b> Expediente Número 0437/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
<b>EDICTO 2780.-</b> Expediente Número 01974/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
<b>EDICTO 2781.-</b> Expediente Número 00953/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
<b>EDICTO 2782.-</b> Expediente Número 207/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
<b>EDICTO 2783.-</b> Expediente Número 00374/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		



**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de marzo del año 2017, dictado dentro del Expediente Número 00407/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE LA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los C.C. BEATRIZ RAMOS ANTONIO Y HOMOGOMO RAMÓN PÉREZ CABRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 22, manzana 31-A de la calle Tres Picos, número 241, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, con una superficie de 127.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 21; AL ESTE en 7.50 metros con lote 29; AL SUR en 17.00 metros con lote 23; y AL OESTE en 7.50 metros con calle Tres Picos.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 51199 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. BEATRIZ RAMOS ANTONIO Y HOMOGOMO RAMÓN PÉREZ CABRERA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$846,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual al aplicarse la rebaja de las dos terceras partes que como postura legal sirviera en la primera almoneda, da como resultado la cantidad de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), de la segunda almoneda se procede a actualizar la rebaja del veinte por ciento sobre esta como indica la Ley, dando como resultado la cantidad de \$451,200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncie, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad indicada que resulta ser \$90,240.00 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2486.- Abril 18 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00994/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EVANGELINA MULATO RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida San José, número 530, lote 16, del Condómino villa San Joel de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 187275, cuyos datos medidas y colindancias se describen a continuación: AL NORTE en 12.00 metros con casa 15; AL SUR en 1.80, 8.82 y 1.38 metros con casa 17, AL ESTE en 6.00 metros con Avenida San José y AL OESTE en 6.00 metros con propiedad Privada; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día DOS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2487.- Abril 18 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 351/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ESMERALDA ÁLVAREZ MONCIVAIS se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 28, manzana 10, condominio 14, ubicado en calle Mar Amarillo número 45, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Mar Amarillo; AL SUR en 6.50 metros con lote 3; AL ESTE en 14.00 metros con lote 27; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 29; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 13063, Legajo 2-262, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 13063, Legajo 2262, de fecha siete de septiembre del dos mil seis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$135,333.32 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$27,066.66 (VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam; a 17 de marzo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUENAS.- Rúbrica.

2488.- Abril 18 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 01475/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ GARCÍA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio y construcciones ubicado en calle 3 109 casa 11, manzana 3, Conjunto Habitacional "Edén I", municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 99.31 m<sup>2</sup> (noventa y nueve punto treinta y un metros cuadrados) y con superficie de construcción de 41.99 (cuarenta y uno punto noventa y nueve metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.62 metros con calle 3; AL SUR, en 6.62 metros con casa 4; AL ORIENTE, en 15.28 metros con casa 12; y AL PONIENTE, en 15.28 metros con casa 10, correspondiéndole respecto de las áreas comunes una superficie de 32.566 m<sup>2</sup> en forma pro indivisa. inmueble

inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5758, Legajo 6-116, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha seis de julio de dos mil cuatro, actualmente identificado como Finca Número 46870 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en este Juzgado el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 17 de marzo de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2489.- Abril 18 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de marzo de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente 00281/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por JUAN FRANCISCO BRIONES NAVARRO, en contra de JOSÉ ALBERTO GARZA SEQUERA, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el día (12) DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca 16225 municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano lote 4 manzana 299 zona 21 Colonia La Paz con una superficie de 991.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros lineales, con el lote número 3, AL SUR en 30.00 metros, colinda con la calle Tres de Septiembre, (hoy Aristeo Orta), AL ESTE en 34.00 metros lineales, con calle Francisco I. Madero, y AL OESTE en 32.70 metros lineales, con los lotes números 5 y 5-A, cuyos titulares son Margarita Pérez de la Cruz de Flores y Rafael Rodolfo Peña Flores.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial y en los Estrados del Juzgado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$2,822,875.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y los Estrados del Juzgado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 16 de marzo de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2490.- Abril 18 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (21) veintiuno de marzo del año (2017) dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00305/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CORNELIO CÁRDENAS MOLAR, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio urbano identificado como vivienda ubicada en la calle San Marcos número 29, lote 29, manzana 16, del predio San Jacinto actualmente Fraccionamiento San Jacinto en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 47.34 m<sup>2</sup> (cuarenta y siete punto treinta y cuatro metros cuadrados) y superficie de terreno de 102.00 m<sup>2</sup> (ciento dos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle San Marcos; AL SUR: en 6.00 metros, con el lote 38; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 30; y AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 28, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, actualmente como Finca Número 11696 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha cuatro de abril del año dos mil once.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniendo como valor pericial fijado la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 22 de marzo de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2491.- Abril 18 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00812/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CRISTÓBAL ABUNDIO SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Zinnia número 729, manzana 101, lote 11, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 997 de este municipio, cuyos datos medidas y

colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y en la Puerta del Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada; la cantidad de \$109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$21,866.66. (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2492.- Abril 18 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00321/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CASIMIRO LIMAS CAVASOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta Banderas número 123, lote 12, manzana 56, del Fraccionamiento Puerta Sur, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 34825 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y en la Puerta del Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703

fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,800.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de marzo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2493.- Abril 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00627/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ROSALBA VARGAS MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 52, manzana 57, de la calle Privada Olivo, número 340, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 188238 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día DOS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2494.- Abril 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00841/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SIXTO REYES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Verónica número 645, manzana 102, lote 5, del Fraccionamiento Rincón de las Flores Etapa II de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 150, de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,600.00 (VEINTISIETE SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2495.- Abril 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01012/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido

por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MAURICIO HERRERA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Romero número 313, manzana 53, lote 60, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número, 56221 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2496.- Abril 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (22) veintidós de marzo del año (2017) dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00298/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Maribel Medina Pacheco y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN CARLOS MÉNDEZ CRUZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como lote número "N" de la calle "H" y casa habitación en el mismo construida, marcada con el número 717-N, del Condominio Bárbara, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 60.00 m2 (sesenta metros cuadrados) y superficie de construcción de 58.60 m2 (cincuenta y ocho punto sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros, con vivienda número 719-F; AL SUR: en 5.00 metros, con segunda privada; AL ESTE: en 12.00 metros, con vivienda número 717-0; y AL OESTE: en 12.00 metros, con vivienda número 717-M.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5680, Legajo 6-114,

municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de julio de dos mil dos, inmueble identificado actualmente como Finca Número 45301, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de marzo de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2497.- Abril 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (23) veintitrés de marzo del año (2017) dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 01206/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ELIZABETH TIJERINA FLORES Y CESAR SEBASTIÁN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Lote y construcción marcada con el número 132-ciento treinta y dos, Condominio "P" de la calle Cerrada de Aldama, lote número 111-ciento once de la manzana 5-cinco, Conjunto Habitacional "Los Claustros III", del Fraccionamiento denominado Ampliación Tancol Puerta Colorado, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 63.45 m2 (sesenta y tres metros cuadrados) y cinco centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 metros con área común (Cerrada de Aldama); AL ESTE, en 3.90 y 8.10 metros con lote 112; AL SUR, en 4.00 metros con lote 109; AL OESTE, en 5.30 y 6.70 metros con lote 110.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 116348, Legajo 2327, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis, Sección Segunda, 61466, Folio 1230, de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 30 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de

Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.-  
C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

2498.- Abril 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PATRICIA MERARY GUTIÉRREZ JERÓNIMO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero de año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00249/2017, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de la C. PATRICIA MERARY GUTIÉRREZ JERÓNIMO, promovido por la C. SILVIA JERÓNIMO GÓMEZ, se dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (27) veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito en fecha (24) del presente mes y año, documentos y anexos que acompaña consistentes en: copia certificada de la Averiguación Previa Número 153/2014, actas de nacimiento, recibo de luz, signado por la C. SILVIA JERÓNIMO GÓMEZ, visto su contenido y en atención a su petición, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia DE LA C. PATRICIA MERARY GUTIÉRREZ JERÓNIMO, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con fundamento en los artículo 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Tomando en consideración que en el caso de manera generalizada se ignora el lugar donde se halla la C. PATRICIA MERARY GUTIÉRREZ JERÓNIMO, sin dejar quien lo represente, lo cual constituye un hecho notorio por virtud de desconocer su ubicación; lo que se corrobora con la copia de la denuncia en el Ministerio Público de esta localidad, bajo el número de Averiguación Previa Penal 153/2014, presentada ante la Agencia del Ministerio Público Auxiliar de la Dirección General de Averiguaciones Previas del Estado; en esa virtud con fundamento en los artículos 565, 566, 568 fracción I, 570 del Código Civil, y 94 del Código de Procedimientos Civiles, se nombra como depositaria de los bienes de la presunta ausente a su madre la señora C. SILVIA JERÓNIMO GÓMEZ; en el concepto de que dicho nombramiento se hace respecto de los bienes que se demuestra son propiedad de la ausente PATRICIA MERARY GUTIÉRREZ JERÓNIMO; y además el referido nombramiento se hace sin perjuicio de los derechos y responsabilidades que pudieran derivarse a favor de terceros respecto del presunto ausente, teniéndosele a dicha depositaria por discernido el cargo con tan solo la aceptación y protesta del cargo, sin necesidad de otorgamiento de caución por ser su cónyuge; en el concepto de que dicha depositaria tendrá las facultades y obligaciones que le concede la ley a los depositarios judiciales, por lo que deberá cumplir con todos los deberes que le señale el artículo 682 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el

periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibas, así como en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, en cuyo lugar se originó dicha desaparición, señalándole para que se presente en el término de tres meses.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Instituto de Defensoría Pública del Estado, ubicado en Av. Ampliación Boulevard Praxedis Balboa Esquina con Libramiento Naciones Unidas, Centro Gubernamental de Oficinas Parque Bicentenario, Cuarto Piso, C.P. 87083 en esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, y autorizando para tal efecto a los C.C. Lics. Katy Nereyda Zúñiga Rodríguez, Mitzi Citlalli Acuña Godínez, Homero del Carmen Hernández, Laurentina Medina Ponce y Pablo Aldo Escobedo Briseño.- Asimismo se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, para recibir las subsecuentes notificaciones a través de medios electrónicos, ordenadas con posterioridad a este auto a través del correo electrónico Kathy\_3375@hotmail.com, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia, surtiendo sus efectos en los términos previsto por el artículo 63 del Adjetivo Civil vigente.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna.- Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Enseguida se registró bajo el Número 00249/2017 y se publicó en lista.- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 07 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2499.- Abril 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de enero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de enero del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00041/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO CESAR LEAL DOZAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2500.- Abril 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha 14 de abril de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00430/2016, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MONTEMAYOR TREVIÑO promovido por la C. EVA MONTEMAYOR TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de noviembre de 2016.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2501.- Abril 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00186/2017, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARTÍNEZ, OSCAR TOMAS LÓPEZ MARTÍNEZ Y MARGARITA MARTÍNEZ OLIVARES, la Sucesión Testamentaria a bienes de OSCAR LÓPEZ SALDAÑA, quien falleció el día (27) veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación.- Se expide el presente edicto a los (14) catorce de marzo de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2502.- Abril 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00131/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER VILLAFANA GÓMEZ, denunciado por las CC. MA. EVANGELINA PELAYO HORTA Y LARISA VILLAFANA PELAYO.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán publicarse por DOS VECES tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2503.- Abril 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00191/2017, denunciado por los C.C. JOSÉ SADOT SÁNCHEZ GARCÍA, por si y como apoderado de CLAUDIA SÁNCHEZ GARCÍA, GENARO SÁNCHEZ GARCÍA, REBECA SÁNCHEZ GARCÍA Y OSCAR FÉLIX SÁNCHEZ GARCÍA, así como MARGARITA SÁNCHEZ GARCÍA, NORMA DEL CARMEN SÁNCHEZ GARCÍA, RAQUEL SÁNCHEZ GARCÍA, XÓCHITL AIDEE SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ SADOT SÁNCHEZ GARCÍA, la Sucesión Testamentaria a bienes de CARMEN ESTHER GARCÍA, quien falleció el día (30) treinta e noviembre del año dos mil quince (2015), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicará por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en unos de los de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de marzo de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2504.- Abril 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps., a 17 de marzo 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 402/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CHAPA, promovido por JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando, a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2505.- Abril 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de Febrero del dos mil diecisiete el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00181/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINA CAZARES GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los

presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MELCHOR MONTIEL GONZÁLEZ.- Rúbrica.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2506.- Abril 18 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01006/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTELA GARCÍA Y JESÚS TORRES, CARMEN HERNÁNDEZ y JULIO GARCÍA, JESÚS TORRES Y MARGARITA LANDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. GUSTAVO ROBERTO TORRES GARCÍA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2507.- Abril 18 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de Junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00827/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTOS DE SAN JUAN RANGEL CANALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2508.- Abril 18 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00280/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO DEL RIO ZAVALA, denunciado por la C. JUANA DE LA CRUZ REYES DOMÍNGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tamps., a 03 de marzo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2509.- Abril 18 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA RODRÍGUEZ SALINAS, denunciado por MIGUEL ANGEL PENA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tamps., a 09 de febrero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2510.- Abril 18 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILARIO LARA MÉNDEZ, denunciado por ANTONIO LARA ALMAZÁN.

Y por el presente que se publicará un edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para



que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2511.- Abril 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CASAS JIMÉNEZ, denunciado por VIRGINIA SÁNCHEZ RAMOS, asignándosele el Número 00281/2017, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de marzo de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2512.- Abril 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 28 de marzo de 2017

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00457/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García en calidad de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. JOSÉ MANUEL BELTRÁN CABALLERO Y SANDRA LUZ ÁVALOS HERNÁNDEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Inmueble urbano ubicado en la calle Guerrero marcada con el número 1927, edificada sobre el lote 3 de la manzana 7 de la Unidad Habitacional "Colonia Miguel Alemán" de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 94.76 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.96 metros con lotes 6 y 7, AL SUR: en 5.96 metros con calle Guerrero, AL ESTE: en 15.90 metros con lote dos, AL OESTE: en 15.90 metros con lote 4; la casa habitación tiene una superficie de 60.00 m2.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 35700, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la

subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento el valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

2562.- Abril 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ, MARGARITO RAMÍREZ Y CLAUDIA RAMÍREZ RIVERA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, ordenó dentro de los autos que integran el Expediente Número 01077/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO RAMÍREZ GONZÁLEZ, denunciado por ERIKA YADIRA RAMÍREZ RIVERA, ordenó llamar a los C.C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ, MARGARITO RAMÍREZ Y CLAUDIA RAMÍREZ RIVERA, a fin de tengan conocimiento del trámite de la presente sucesión.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES consecutivas, a fin de que comparezcan al presente Juicio a deducir los posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderles dentro de la presente sucesión, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, así mismo se hace de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior a dar cumplimiento estrictamente a los lineamientos que establece el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2670.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

ASEGURADORA MAPFRE.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 0512/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELBA FARFÁN VÁZQUEZ, en contra de ASEGURADORA MAPFRE, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó

emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsquentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 21 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2671.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

C. MARÍA DOLORES GURROLA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00140/2016, relativo a las Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovidas por el C. ANASTACIO SOLANO CASTILLO, ordenó a Usted la Notificación por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

#### AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha de los corrientes, y documentos anexos, consistentes en: 1.- Plano autorizado por el Arquitecto Rodolfo Segura Arellano, de los cuales se adjuntan: copia de la cédula profesional número 98099, copia de la Cédula Profesional Número 5576606, copia del croquis de Villa de Antigua Morelos, copia del manifiesto de propiedad urbana número 172, copia del recibo de impuesto predial con número de folio 7 de fecha 03 de junio de 2015, copia de aviso recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad con número de servicio 908010806986, copia de certificación de medidas con número de folio 017/2014, copia de recibo de consumo de agua con número de recibo 845, copia de plano expedido por obras públicas, estudio fotográfico realizado por el Arquitecto Rodolfo Segura Arellano; 2.- Informe del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas Oficina Regional de Mante, Tamaulipas, con número de oficio IRCT/MANTE/296/2016; 3.- Certificado del Departamento de Catastro del Instituto Registral y Catastral, con número de oficio DC/CONTR/0116/2016 de fecha 25 de febrero de 2016; 4.- Certificado de la Secretaría de Administración con número de folio 21/2016 de fecha 09 de marzo del año 2016; 5.- Certificado del Departamento de Catastro y predial de Antigua Morelos de fecha 18 de marzo de 2016; téngase al C. ANASTACIO SOLANO CASTILLO, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuum), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00140/2016.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado SUR.- en 12.00 metros lineales con el C. Leonardo Maldonado, AL ESTE.- en 49.00 metros lineales con la C. María Dolores Gurrrola, AL OESTE.- en 49.00 metros lineales con la C. Paulina Castillo; manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce los domicilio de los mismos; previo a

correrse traslado con copia de la demanda y anexos, por medio de edictos gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad; al Gerente de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y de igual manera al Gerente de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre de los C.C. LEONARDO MALDONADO, MARÍA DOLORES GURROLA y PAULINA CASTILLO.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio de los colindantes deberá corrérseles traslado con copia de la demanda y anexos, en términos de la fracción VI del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles.- Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de cuatro personas que ofrece presentar en este Juzgado, el día SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, quienes deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de Antigua Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, se enviará electrónicamente al citado Periódico Oficial, a fin de que la compareciente se apersona a dicho lugar, a efecto de utilizar los medios electrónicos implementados dentro del Sistema de Gestión Judicial.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pedro José Méndez, número 229, (entre Morelos y Zaragoza), Código Postal 89800, de esta ciudad Mante, Tamaulipas, autorizando en los términos del artículo 68 BIS, en su Primer Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al C. Licenciado Vicente Del Castillo Moctezuma.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, 881 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Notifíquese personalmente a los C.C. LEONARDO MALDONADO, MARÍA DOLORES GURROLA y PAULINA CASTILLO PIEDAD MARTÍNEZ ENRÍQUEZ Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00140/2016.

Ciudad Mante, Tamaulipas, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año en curso, la Suscrita Agente del Ministerio Público, Adscrita a este Juzgado, me notifico ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos María Esther Padrón Rodríguez, del proveído que antecede, para los efectos legales correspondientes.- Doy Fe.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

## AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (21) veintiuno días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido electrónicamente en fecha dieciocho de marzo de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Vicente Del Castillo Moctezuma, en su carácter de autorizado por el promovente en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, compareciendo al Expediente Número 00140/2016; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Por otra parte, como lo solicita tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos, rendidos por las diferentes dependencias públicas y privadas, con residencia en esta Ciudad, se desprende que se ignora el domicilio de la C. MARÍA DOLORES GURROLA, colindante por el lado este, y el desconocimiento de su domicilio es general, en consecuencia, procédase a notificar el presente procedimiento a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de notificar el presente procedimiento a la interesada haciéndole saber que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI, 108 y 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 21 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2672.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

VALENTÍN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01415/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ GARCÍA, en contra de VALENTÍN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- b).- Se decrete la liquidación de la sociedad conyugal.

Por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado VALENTÍN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran edemas en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto

de radicación y del proveído de fecha vientes de marzo de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2673.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. CATALINA OLVERA ARELLANO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha Veintitrés de Junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 892/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por AGUSTÍN COBOS HERNÁNDEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. CATALINA OLVERA ARELLANO, B).- Pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

## ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2674.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

MARIO EDUARDO MACÍAS GUZMÁN.  
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Ex-Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ERIKA YADIRA RAMÍREZ RIVERA, en contra del C. MARIO EDUARDO MACÍAS GUZMÁN, de quien reclama: a).- La Disolución del vínculo matrimonial y b).- La disolución de la Sociedad Conyugal, c).- El pago de gastos y costas; así mismo por auto de fecha treinta y uno de marzo del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran en su disposición en la Secretaria del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de air y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de abril de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

2675.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN A LA C.

ELIZABETH CAROLINA GONZÁLEZ HERNDEZ

Por auto de fecha trece de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Juez Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01182/2016; relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. YOLANDA EDITH GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ en contra de USTED, y por auto de fecha trece de marzo del dos mil diecisiete, después de la investigación ordenada en autos a fin de localizar el domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 21 de marzo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2676.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

MA. GUADALUPE VILLEGAS RUIZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00186/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción, promovido por la C. ELSA IBARRA MALDONADO, en contra de la C. MA. GUADALUPE VILLEGAS RUIZ, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha seis de julio de los corrientes, escrito, copias para traslado y documentos anexos consistentes en: 1.-Documento expedido por el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos de registro: sección I, No. 24160, Legajo 484, del Municipio de Mante, Tamaulipas; 2.- Certificación expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Mante, de fecha diez de junio del año dos mil dieciséis, de la Finca N° 21723 de Mante, Tamaulipas; 3.- Croquis de Localización, expedido por el Ingeniero Eduardo Humberto Fuentes García, 4.- Cinco recibos de pago, expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, con residencia en esta Ciudad; 5.- Recibo de pago, expedido por la Comisión Federal de Electricidad; en consecuencia, téngasele por presentada, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción, en contra de la

CIUDADANA MA. GUADALUPE VILLEGAS RUIZ, de quién reclama las prestaciones que refiere en los incisos A), B) y C) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en ésta judicatura, bajo el Número 00186/2016.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada MA. GUADALUPE VILLEGAS RUIZ, previo a ordenar el emplazamiento por edictos que solicita, gírense atentos oficios al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, así como al Gerente de la empresa Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., de igual forma al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad y por último al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, todos con domicilios y destacamento en esta ciudad, a fin de que informen a este Tribunal dentro del término de tres días si en sus archivos existe domicilio registrado a nombre de la demandada MA. GUADALUPE VILLEGAS RUIZ.- Hecho lo anterior, y una vez que obre en autos el domicilio de la demandada, con las copias de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a la C. Ma. Guadalupe Villegas Ruiz en su domicilio y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el número 138 de la calle Prolongación Antonio Caso, al Poniente, la cual es cerrada y solo cuenta con una entre calle que es la Privada San Luis Potosí, Código Postal 89815 de la colonia Aurora de esta ciudad, autorizando al Licenciado Marco Antonio Coronado Peña, como su asesor jurídico.- Por último, se le hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta Ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 242, 243, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 286, 324, 325, 462, 463, 465 al 469, 619 y 620 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada MA. GUADALUPE VILLEGAS RUIZ.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00186/2016.

## AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido en fecha veintiuno de febrero de los corrientes, escrito signado por la C. ELSA IBARRA MALDONADO, en su carácter de parte Actora, compareciendo al Expediente Número 00186/2016; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por las diferentes dependencias de esta ciudad, se desprende que se ignora el domicilio de la demandada MA. GUADALUPE VILLEGAS RUIZ, y que en el domicilio proporcionado por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, no vive la demandada, como consta mediante el acta de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, visible a foja (48), y que el desconocimiento del domicilio de la C. MA. GUADALUPE VILLEGAS RUIZ es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 22 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2677.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

## C. MARTÍN DEL ANGEL OLIVO FLORES

En los autos del Expediente Número 0879/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTÍN DEL ANGEL OLIVO FLORES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en certificado contable de fecha 31 de octubre del 2015, se le tiene dando cumplimiento con la prevención de fecha treinta de octubre del presente año así como con el contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, Celebrado por una parte por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y de la otra parte SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, poder General Otorgado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva; certificado de registración del inmueble motivo del presente Juicio, estado de cuenta certificado y copias simples que se acompañan- Se tiene por presentado al

Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARTÍN DEL ANGEL OLIVO FLORES, quien tiene su domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 301-4, entre las calles Emiliano Zapata y Juana de Asbaje Colonia Nuevo, en Tampico, Tamaulipas C.P. 89318 y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e) f) y g) , y ampliando la demanda interpuesta en cuanto a los incisos c) y d) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00879/2015 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito Judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Camelia N° 105 colonia Jardín entre las calles Avenida Hidalgo y Nardo C.P. 89260 en Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tenga acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su promoción inicial Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de

Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Con esta fecha los Testigos de Asistencia Licenciados Irma Estela Pérez Del Ángel y Ulises Santiago García, dan vista a la Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley

Altamira, Tamaulipas, a nueve de marzo del año dos mil dieciséis (2016).-A sus antecedentes el escrito enviado a través del tribunal electrónico el día ocho de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00879/2015, vista su petición.- Se le tiene precisando el domicilio de la parte demandada MARTÍN DEL ANGEL OLIVO FLORES, el ubicado en Avenida Central, número 502, entre las calles Nafarrete y Topiltzin, de la colonia Moctezuma, en Tampico, Tamaulipas C.P. 89250, para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 66, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la C. Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciados Irma Estela Pérez Del Ángel y Ulises Santiago García, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- C. Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Testigos de Asistencia.- Lic. Irma Estela Pérez Del Ángel.- Lic. Ulises Santiago García.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO**

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito enviado a través del Tribunal Electrónico el día cinco de abril de este año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00879/2015, vista su petición y apareciendo en autos acta levantada con fecha (30)treinta de marzo del año en curso, constancia mediante la cual se da fe que ha sido imposible localizar en horas y días hábiles a la parte demandada dentro del presente juicio, en esa virtud y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código Adjetivo Civil se habilita el siguiente horario, de las veinte a las veintidós horas, de lunes a viernes, para los afectos de realizar el emplazamiento antes ordenado.- Así y con fundamento en los artículos 4, 21 y 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (25) veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito presentado vía electrónica el día dieciocho del mes y año en curso, signado por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00879/2015, vista su petición.- En atención a que en los diversos domicilios remitidos a diversas dependencias no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar al

C. MARTIN DEL ANGEL OLIVO FLORES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

2678.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. VICENTE RAMÍREZ RANGEL  
C. IRENE HERRERA HERNÁNDEZ.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00397/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado legal de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con el mismo carácter, en contra de VICENTE RAMÍREZ RANGEL E IRENE HERRERA HERNÁNDEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Con el anterior escrito de cuenta, y siete anexos, consistentes en: Copias certificadas ante la fe de la Notaria Pública Número 223, con ejercicio en el entonces llamado Distrito Federal, que contienen copias fotostáticas del Testimonio del Instrumento relativo a la formalización de la cesión onerosa de derechos de cobro celebrado por "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA", S. DE R. L. DE C. V. Y "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ante la fe del Notario Público Número 233 y 244 del entonces llamado Distrito Federal; Copias certificadas ante la fe del Notario Público Número 176, con

ejercicio en el entonces llamado Distrito Federal, que contienen copias fotostáticas de las copias certificadas por el Notario Público número 138 con ejercicio en el entonces llamado Distrito Federal, y a su vez de diversos notarios públicos anteriores, que contienen documento expedido por Banco de México y la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito Público; Copias certificadas ante la fe de la Notaría Pública número 223, con ejercicio en el entonces llamado Distrito Federal, que contienen copias fotostáticas del Poder General otorgado por "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en favor de EUSTACIO REYES HERNÁNDEZ; Estado de Cuenta certificado por Contador facultado por "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 1, con ejercicio en Unión de Tula, en el Estado de Jalisco, que contiene copia fotostática de la Cédula Profesional número 2898470 a nombre del Licenciado en Contaduría Pública Rubén Velázquez Martínez; Primer testimonio de la Escritura Pública número 13742, dada ante la fe del Notario Público número 4, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, que contiene Cancelación parcial de Hipoteca, Contrato de Compraventa y Contrato de Apertura de Crédito; y Legajo de copias certificadas por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, relativas al expediente 00791/2012, radicado ante dicho Tribunal; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado legal de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de VICENTE RAMÍREZ RANGEL E IRENE HERRERA HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio en calle Circuito Golfo de México, N° 743, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar, entre las calles Andador Pacífico y Circuito Golfo de México, C.P. 89450, Localidad Ciudad Madero, Tamaulipas, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), y f) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00397/2016 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se

señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito Judicial, aperebido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en. calle Héroes de Chapultepec, N° 1101 Altos, colonia Tamaulipas, Esquina con calle Guadalupe, C.P. 89060, Localidad Tampico, Tamaulipas, y por autorizados Únicamente para que tengan acceso al expediente, a los Ciudadanos Licenciados Omar Martínez Pérez, Edgar Cruz Reyes, Jorge Alberto López Tovar, Jorge Ricardo Cruz Reyes, Margarita Vásquez Picazo, Rodrigo Alonzo Portes Castillo, José David Ortiz López, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Javier Guadalupe Rodríguez Hernández, César Augusto Valdéz Castillo, toda vez que el promovente no refiere el número de cédula profesional que ostentan las personas que menciona.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 52, 67, 68 Bis, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito, presentado ante el Tribunal Electrónico, el día veintinueve de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien comparece dentro de los autos del Expediente Número 00397/2016, vista su petición.- Se le tiene al ocurrente haciendo las manifestaciones a que se contrae en el libelo de cuenta y haciendo la aclaración en los términos que precisa; en consecuencia, se le tiene promoviendo en su carácter de apoderado legal de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con las copias certificadas exhibidas previamente y anexadas a los autos, debidamente certificadas por Notario Público, y que obran de la foja (193) ciento noventa y tres a la foja (200) doscientos, por lo que en tal virtud y revocando cualquier nombramiento efectuado con antelación, désele la intervención legal correspondiente como nuevo apoderado de la parte actora; por otra parte, se le insta a señalar domicilio convencional para oír y recibir las notificaciones que se ordenen en el presente trámite; ordenándose agregar el curso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Así y con fundamento en los artículos 1890 del Código Civil; 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 66, 68, 68 Bis, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los a los (10) diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico, el día nueve de éste mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00397/2016, vista su petición.- Al efecto, en atención a que el domicilio que originariamente señaló la Parte Actora con fines de emplazamiento ya no habita la Parte Demandada, tal y como quedó asentado por la diligencia asignada en las constancias actuariales de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis; dos de las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la Parte Demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno de los demandados VICENTE RAMÍREZ RANGEL E IRENE HERRERA HERNÁNDEZ; una de las dependencias proporcionó el mismo domicilio señalado en la demanda; y que en el domicilio proporcionado por la última de las dependencias tampoco lo habitan los demandados, tal y como quedó asentado por el diligenciarlo en las constancias actuariales de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete; al no haber sido posible su localización, en consecuencia procedase a emplazar a los demandados VICENTE RAMÍREZ RANGEL E IRENE HERRERA HERNÁNDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días de agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.

**ATENAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

2679.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JACINTO BEDIL DEL ANGEL GÓMEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00369/2016 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Martínez Nieto en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con el mismo carácter en contra del C. JACINTO BEDIL DEL ANGEL GÓMEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**AUTO DE RADICACIÓN**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al Licenciado Francisco Martínez Nieto, su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su curso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, consistentes en copia certificada del Poder General para Pleitos y cobranzas que le otorga su representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mediante Escritura Pública Número 25040, Libro 319, de fecha 18 de octubre del año dos mil once, ante la fe del Lic. Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Notario Público Número 82, con ejercicio en México, D.F., 2.- Testimonio de la Escritura Pública Número 79595, Libro Número 1292, de fecha 15 de junio del año 2006, ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguiar Notario Público Número 121, con ejercicio en México, Distrito Federal.- 3.- Un testimonio del Instrumento número 5512, Libro Número 89, de fecha 11 de diciembre del año 2006 ante la fe del Licenciado Celso De Jesús Pola Castillo, Notario Público Número 244, con ejercicio en México Distrito Federal.- 4.- Un legajo de copias certificadas del Expediente Número 00949/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovida por el Licenciado Francisco Martínez Nieto, a cargo del C. JACINTO BEDIL DEL ANGEL GÓMEZ.- 5.- Un Contrato de compraventa y otorgamiento de Crédito y constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre la parte actora y el C. JACINTO BEDIL DEL ANGEL GÓMEZ, de la Escritura Pública Número 5183, Volumen Número CXLVII, Folio Número 266, de fecha veintidós de marzo del año de 1999, ante la fe de la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza de Bello, Adscrita a la Notaría Pública Número 187, de la cual es Titular el Licenciado Leopoldo Juan Bello López, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas.- 6.- Un Estado de Cuenta Certificado de fecha treinta y uno de octubre del año 2014. el cual contiene los saldos que adeuda el demandado, expedido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. JACINTO BEDIL DEL ANGEL GÓMEZ, con domicilio en: calle Gardenia, número 114-A, entre las calles Prolongación Chairel y Privada Tancol, del Fraccionamiento Chairel, en Tampico Tamaulipas, C.P. 89320, a quien le reclama las siguientes prestaciones que señala en su demanda inicial.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca, radíquese, como regístrese con el Número 00369/2016 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cedula



Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el ultimo para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cedula hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días, produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Álvaro Obregón, N° 108, Pte, Altos, Despacho H, Edificio Soca, entre calles Colon y 20 de Noviembre, C.P. 89000, Z.C, Tampico Tamaulipas.- Se designa como su asesor jurídico al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en términos del artículo 53 inciso a), del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se autoriza a los Licenciados Eloy Vázquez Olvera, Rodrigo Alonso Portes Castillo, Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva y Diana Liseet Hernández Ruiz, únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sin que goce de las demás facultades a que se refiere el citado artículo, a excepción de los demás profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado.- Y Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se autoriza al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con correo electrónico rgil1740124@hotmail.com, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a las promociones digitalizadas, acuerdos que no contengan orden de notificación personal y presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber

que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Dos Firmas legibles.- Rubricas.-Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en fecha ocho del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00369/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar, a la parte demandada el C. JACINTO BEDIL DEL ANGEL GÓMEZ, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. JACINTO BEDIL DEL ANGEL GÓMEZ, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Así mismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-

Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Dos Firmas llegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2680.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSH Y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSH LOZANO PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00924/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM ,S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderado de la persona moral ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con el mismo carácter, en contra de EDUARDO DEUTSCH BALLEZA, MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSCH, Y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a nueve de diciembre de dos mil quince. Con el anterior escrito de cuenta, Escritura Pública Número 4,457, del volumen 202, de fecha 27 de enero de 1993, que contiene contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrada por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y doctores EDUARDO DEUTSCH BALLEZA, MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSCH, Y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO; Convenio Modificatorio al Contrato Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrada por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., y los doctores MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSCH, y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO, realizada mediante acta número 1,492, del volumen 89, de fecha 14 de noviembre de 1995; Escritura Pública Número 1939, del volumen 109, de fecha 12 de septiembre de 1996, relativa al Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con garantía Hipotecaria, celebrada por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., y los doctores EDUARDO DEUTSCH BALLEZA, MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSCH, Y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO; estado de cuenta certificado, copias certificadas del expediente 00392/2015, del Índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial, relativas a las

Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial y requerimiento de pago promovidas por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, como apoderado de la persona moral denominada PENDULUM , S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderado de la persona moral ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V., Copia certificada de la Escritura 25,376, del Volumen 326, de fecha 9 de enero de 2012, que contiene el poder general otorgado por PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., Copia certificada de la escritura 13,622, del volumen 305, de fecha 12 de agosto de 2014, que contiene el poder general , limitado en cuanto a su objeto otorgado por ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R. DE C.V., a favor de PENDULUM , S. DE R.L. DE C.V., copia certificada de la escritura 13,621, del Volumen 305, de fecha 12 de agosto de 2014, que contiene contrato de cesión onerosa de derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos, que celebran por una parte CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como CEDENTE, y por otra parte ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V., como CESIONARIO, copia certificada de la Escritura Pública Número 12,792, del volumen 286, de fecha 24 de diciembre de 2013, que contiene contrato de cesión onerosa de derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos, celebrada por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como Cedente y por otra parte CSCK 12 MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como Cesionario, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM , S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderado de la persona moral ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los señores EDUARDO DEUTSCH BALLEZA Y MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSCH, quienes tienen su domicilio en calle 2a., N° 207, entre las calles "D" y Boulevard Loma Real, del Fraccionamiento Lomas del Chairel, C.P. 89360, en Tampico, Tamaulipas, y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO, quien tiene su domicilio en calle México número 207, entre calle Mérida y Guadalajara de la colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89120, y de quienes reclama as conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00924/2015, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cedula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cedula hipotecaria respectiva, el inmueble dada en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cedula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese Si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la

Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación, y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, estas y aún las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cedula fijada en lugar visible del juzgado .- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Héroes de Chapultepec N° 1101 Altos, Colonia Tamaulipas, entre las calles Guadalupe y Arenal, C.P. 89060, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente , se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534. 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a doce de octubre de dos mil dieciséis.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00924/2015, vista su petición, y en atención a que no fue posible la localización del domicilio de los demandados, no obstante constar en autos que se recabo información de institución pública que cuenta con registro oficial de personas, y que arrojó diversos domicilios al proporcionado en la demanda inicial , en los cuales se ordenó emplazar a los demandados, habiendo dado como resultado que no fue posible su localización, en tal virtud, se ordena emplazar a los C.C. MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSH Y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSH LOZANO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y para el caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de estas personas, o apareciese maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 4, 22, 23, 40, 52, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa en la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día dieciséis de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00924/2015, vista su petición.- Se le tiene compareciendo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como lo acredita con la copia debidamente certificada por notario público del poder que acompaña, por lo que en tal virtud, désele la intervención legal correspondiente en términos del mandato respectivo y conforme a las facultades ahí conferidas, y se le tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo 5004, local 9, tercer piso, de la colonia Sierra Morena, entre las calles Monte Athos y Río Sabinas de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89210, asimismo, se autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y acuerdos que obran en el expediente, así como para que realice promociones electrónicas a través de su correo electrónico: [rgil1740124@hotmail.com](mailto:rgil1740124@hotmail.com).- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 1890, del Código Civil, 4°, 52, 53, 66, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días de enero de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA - Rúbrica.

2681.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ESTEPHANIA SOSA SEVILLA  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó, la radicación del Expediente Número 01492/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ALAN GERARDO LUCERO AVENDAÑO en contra de ESTEPHANIA SOSA SEVILLA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:-

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La disolución de la sociedad conyugal.

Ordenándose por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, emplazar a ESTEPHANIA SOSA SEVILLA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2682.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

JULIO HERNÁNDEZ RUIZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 00490/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SOFÍA DAVILA SALAZAR, en contra de JULIO HERNÁNDEZ RUIZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 28 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2683.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo Tamaulipas, a 8 de febrero del 2017.

C. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0859/2016 relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en su contra por el C. RODOLFO FRÍAS DORADO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio la C. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus

intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2684.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ISAÍAS TRUJILLO ROJAS  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Jueza Del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 siete de febrero del 2017, dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00126/2017, relativo al Juicio de Divorcio Necesario Unilateral promovido por el C. JAIME DELGADO SANTA MARÍA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 10 diez de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en el numeral 248 del Código Civil vigente en el Estado, B).- Decretado la disolución del vínculo matrimonial, recobre la entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 14 de marzo de 2017.- El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2685.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN AGUILAR GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00608/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Declarativo de Propiedad por Prescripción Positiva, promovido por la C. MA. JUANA GONZÁLEZ RUIZ en contra de las C.C. LILIA ALICIA AGUILAR GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN AGUILAR GONZÁLEZ Y ROSA MARÍA AGUILAR GONZÁLEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- De la C. *LILIA ALICIA AGUILAR GONZAELEZ(sic)*, le reclamo la Perdida de la Propiedad ubicada en Libramiento Emilio Portes Gil Poniente, sin número en esta ciudad; y como consecuencia se me declare propietario de un inmueble con superficie 183.68 metros cuadradas, mismo que se localizado con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE.- en 16.30 metros, con fracción de María Del Carmen Aguilar González; AL SUR en 20.00 metros con Rosa Mara Aguilar González; AL ESTE en 10.00 metros con Familia González Ruiz; y AL OESTE.- en 10.23 metros con Libramiento Emilio Portes Gil, con datos de registro Sección I, Número 88709, Legajo 1775, de fecha 06 noviembre de 1998, de esta ciudad.

B).- De la C. *MARÍA DEL CARMEN AGUILAR GONZAELEZ(sic)*, le reclamo la perdida de la propiedad ubicada en Libramiento Emilio Portes Gil Poniente, sin número en esta ciudad; y como consecuencia se me declare propietario de un inmueble con superficie 182.66 metros cuadradas, mismo que se localizado con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE.- en 12.00 metros, con Inocencio Ortiz Reyes; AL SUR.- en 16.30 metros con Lilia Alicia Aguilar González; AL ESTE en 13.00 metros con Familia González Ruiz; y AL OESTE.- en 13.13 metros con Libramiento Emilio Portes Gil, con datos de registro Sección I, Número 88707, Legajo 1775, de fecha 06 de noviembre de 1998, de esta ciudad.

C).- De la C. *MARÍA DEL CARMEN AGUILAR GONZAELEZ(sic)*, le reclamo la perdida de la propiedad ubicada en Libramiento Emilio Portes Gil Poniente, sin número en esta ciudad; y como consecuencia se me declare propietario de un inmueble con superficie 184.17 metros cuadrados, mismo que se localizado con las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- en 20.00 metros, con fracción de Lilia Alicia Aguilar González; AL SUR.- en 22.88 metros con Laura Luz Aguilar González; AL ESTE en 8.51 metros con Familia González Ruiz; y AL OESTE.- en 8.68 metros con Libramiento Emilio Portes Gil, con datos de registro Sección 1, Número 88708, Legajo 1775, de fecha 06 de noviembre de 1998, de esta ciudad.

Los anteriores inmuebles lo he poseído hace ya más de 32 años en calidad de propietaria.

D).- La cancelación en perjuicio de los demandados de la propiedad ya descritas en los incisos A), B) y C) de este capítulo ante el Instituto Registral y Catastral de Estado de Tamaulipas y se me declare judicialmente la prescripción se ha consumado a mi favor y en consecuencia que he adquirido las facciones ya mencionadas y que en su totalidad suman una superficie de 564.22 metros cuadrados, y que fueron divididas en el año de 1998, según el antecedente.

E).- Se ordene inscribir previa protocolización ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, a fin de que sirva a la suscrita como título de propiedad.

F).- En caso de oposición se les condene al pago de gastos y costas.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

2686.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. LUIS ALONSO RODRÍGUEZ PLIEGO Y  
C. GUADALUPE HIGUERA ROMO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo

del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2016, relativo al Juicio Sumario, promovido por el MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO, en su carácter de representante legal de la persona moral AGROPECUARIA VALLE BONITO S.A. DE C.V. en contra de los C.C. GUADALUPE ALCOCER GARZA, VICENTE LEAL BUSTOS, SERVANDO DE LARA ESCALERA Y CECILIA MARRUFO DE LARA, LUIS ALONSO RODRÍGUEZ PLIEGO, GUADALUPE HIGUERA ROMO, JESÚS AGUILAR LOERA Y SOCORRO CONTRERAS DE AGUILAR, GABRIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, PATRICIA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE LEÓN, MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZÁLEZ Y EVARISTO ROJO TERRAZAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Téngase por presente al C. MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO, con su ocuroso que antecede, dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, anexos consistente en Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 17406, Volumen 416 pasada ante la Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8; Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 19892, Volumen 472 pasada ante la Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8; Testimonio de la Escritura Pública Número 12694, Volumen 294 pasada ante la Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8; Certificado de la Finca 3936 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 3861 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 3935 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 3852 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 4465 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 4313 de González, Tamaulipas; Croquis realizado por el Ingeniero Sergio Reyes Pozos; Poder General de fecha diecisiete de mayo del dos mil dos, otorgado al Sr. Evaristo Rojo Terrazas; Copia simple del Recibo de Impuesto Predial, de fecha doce de julio del dos mil dieciséis; Copia simple del Manifiesto de Propiedad Rustica Clave Catastral 12-29-0181; Escritura Número 4503, Volumen Octagesimo Cuarto, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 721, Volumen Sexto, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4504, Volumen Octagesimo Quinto, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 717, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 722, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado JORGE HORACIO EDGAR JONEZ, Notario Público Número 287; Escritura Número 722, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4500, Volumen Octagesimo Primero, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4502, Volumen Octagesimo Tercero, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 723, Volumen Octavo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4501, Volumen Octagesimo Segundo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 727, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Contrato de Arrendamiento de fecha veintiuno de octubre del dos mil quince; Contrato de Renta con Opción de Compra de fecha quince de mayo del dos mil diez y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de los C. GUADALUPE ALCOCER GARZA, con domicilio en calle José Escandón, número 13, entre Avenida Praxedis Balboa y

Callejón Carlos Villarreal, colonia Centro, en Reynosa, Tamaulipas; C. VICENTE LEAL BUSTO, con domicilio en calle Loma Alta, número 206, entre calle Félix de Jesús Rougier y Lomas de Rosales, Código Postal 89100, Colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. SERVANDO DE LARA ESCALERA Y CECILIA MARRUFO DE DE LARA, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas, número 205, colonia Industrial, En Torreón, Coahuila; LUIS ALONSO RODRÍGUEZ PLIEGO, con domicilio en calle Altamira, número 602, entre calle Isauro Alfaro y Aquiles Serdán, Código Postal 89000, de la Zona Centro, Tampico, Tamaulipas; GUADALUPE HIGUERA ROMO, con domicilio en Kilómetro 62.5 de la Carretera Tampico-Mante, González, Tamaulipas; C.C. JESÚS AGUILAR LOERA Y SOCORRO CONTRERAS DE AGUILAR, con domicilio en calle BALDERAS, número 105, entre Avenida Miguel Hidalgo y calle Central, Código Postal 89176, colonia Rosario, Tampico, Tamaulipas; C. GABRIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, con domicilio en calle Palmar, número 600, entre Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. PATRICIA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, con domicilio en Cerrada del Palmar, número 600, entre calle Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, Colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, con domicilio en Cerrada del Palmar, número 600, entre calle Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZÁLEZ, con domicilio en Cerrada del Palmar, número 600, entre calle Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas y C. EVARISTO ROJO TERRAZAS, con domicilio en Avenida Hidalgo, número 4410, entre calles Río Sabinas y Río Mante, Código Postal 89210, Colonia Sierra Morena, Tampico, Tamaulipas, a quienes le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00434/2016.- Emplácese a Juicio a los demandados en el domicilio señalado, corriéndoles traslado con las copias de la demanda haciéndoles saber que se les concede el termino de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto a los Jueces de Primera Instancia de lo Civil con competencia en Reynosa y González Tamaulipas y Torreón Coahuila, con los insertos necesarios, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgados sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, haciéndole saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, lo anterior en términos del artículo 60 del Código de Comercio; se previene al demandado para que ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por cedula que se fije en los estrados de este Juzgado otorgándosele al Tribunal exhortado plenitud de jurisdicción y que para disponer que para el cumplimiento de lo ordenado, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, y se devuelva al exhortante, una vez cumplimentado por conducto del interesado, a quien deberá hacerse entrega del exhorto diligenciado, así mismo, se le faculta al exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que lo reciba lo envíe directamente al que corresponda, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta de dicha circunstancia por oficio al exhortante.- Téngase como su asesor legal a los Licenciados Juan Jorge Olvera Reyes y Juana Jazbereny Cruz Soto, y para que tengan acceso al

expediente a los profesionistas que menciona en el Punto Petitorio Séptimo de su escrito inicial de demanda, y como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colon, entre Álvaro Obregón y Altamira, número 215-B Norte, Despacho 2, Edificio Rosa de la Zona Centro, Tampico, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora Lic. Jorge Alberto López TOVAR, en fecha (08) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Jorge. Alberto López Tovar, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00434/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. LUIS ALONSO RODRÍGUEZ PLIEGO Y GUADALUPE HIGUERA ROMO y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los C.C. LUIS ALONSO RODRÍGUEZ PLIEGO Y GUADALUPE HIGUERA ROMO, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngase de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para

el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 16 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2687.- Abril 25, 26 y 27.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, el Expediente 00467/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL SILVA VILLARREAL E IMELDA VILLARREAL MEDINA, denunciado por FRANCISCO GERARDO SILVA VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2758.- Abril 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 30 de marzo del año dos mil diecisiete el Expediente 00509/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS

CARREÓN MONTELONGO denunciado por MA. CONSUELO CARRREON SÁNCHEZ(sic), se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 03 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2759.- Abril 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00349/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SATURNINO HERNÁNDEZ GUERRERO, denunciado por MIGUEL HERNÁN HERNÁNDEZ FLORES, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ FLORES Y BERNARDO HERNÁNDEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2760.- Abril 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERNÁN NORIEGA LÓPEZ, denunciado por JOSÉ G. NORIEGA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2761.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00435/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIA FIGUEROA CÁRDENAS, ANTONIO MOLINA MUNGUÍA, denunciado por ADOLFO MOLINA FIGUEROA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2762.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (30) treinta de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00077/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL TORRES JUÁREZ, denunciado por CÁNDIDA VARGAS GONZÁLEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 31 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2763.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 136/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FABIÁN OSCAR CANALES LÓPEZ, quien falleció el día ocho de febrero del dos mil diecisiete, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Morelos número 200, entre calles Séptima y Puerto de Guaymas, en el Fraccionamiento San Pedro, de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios

de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 31 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2764.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 140/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA Y ROSALBA GARCÍA GARCÍA, quienes fallecieron en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el primero el día dos (02) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), y la segunda el día veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), habiendo tenido su último domicilio en Calle Buenos Aires, número 325, entre calle Niños Héroes y Corregidora, en la colonia Linda Vista, en esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los PATRICIA GONZÁLEZ GARCÍA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2765.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de marzo del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. JUAN ANTONIO SALINAS GUZMÁN Y AMELIA GUZMÁN ENCINIA, a bienes de ANTONIO SALINAS MARAVILLA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2766.- Abril 27.-1v.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE GRACIA GARZA denunciando por el C. GUADALUPE GONZÁLEZ CHAGOYA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de marzo 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2767.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00328/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUVENTINO CERVANTES DE LA ROSA, denunciado por PAULA CERVANTES DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 21 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2768.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00379/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIEGA BRAVO CÁCERES, denunciado por GLORIA HERNÁNDEZ BRAVO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2769.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (22) veintidós de febrero del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente 00040/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUETA HERNÁNDEZ ZÚNIGA, denunciado por CIRIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por (01) UNA en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2770.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00371/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO LÓPEZ CHÁVEZ, denunciado por la C. ADRIANA GUILLERMINA LÓPEZ YÁÑEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 16 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2771.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CARDIEL DOMÍNGUEZ, quien falleció el trece de diciembre de dos mil dieciséis, en Azcapotzalco, ciudad de México, siendo su último domicilio en la Ciudad de México de denunciado por ROBERTO CARDIEL RODRÍGUEZ, y ESMERALDA DOMÍNGUEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, 27 de marzo de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2772.- Abril 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de marzo del año dos mil diecisiete, el Expediente 00336/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JESÚS MENDOZA DÍAZ, denunciado por EMETERIA VEGA MARTINEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 03 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2773.- Abril 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01715/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALINDA VENEGAS MARTÍNEZ Y RAMÓN AMEL DE LEÓN MARTÍNEZ, denunciado por el C. JOSÉ LUIS DE LEÓN VENEGAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 24 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2774.- Abril 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00262/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por ROSA VELIA MARTINEZ CEPEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior,

por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2775.- Abril 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, el Expediente 00387/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LOURDES CERVANTES BADILLO, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO CERVANTES GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2776.- Abril 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil diecisiete, el Expediente 00395/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUISA ROSALES QUIROZ, denunciado por RICARDA HERNÁNDEZ ROSALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2777.- Abril 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado,

el Expediente Número 489/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO CHÁVEZ VÁZQUEZ Y ÁNGELA PIÑA CHÁVEZ, denunciado por la C. ROSA CHÁVEZ PIÑA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 29 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2778.- Abril 27.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0437/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAÍN SOTO CAMACHO, denunciado por la C. IRMA BALBOA MANSILLA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 22 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2779.- Abril 27.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01974/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSVALDO LEAL LÓPEZ, denunciado por el C. OSVALDO JUAN LEAL CASAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 28 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2780.- Abril 27.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00953/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO ZAMORA

FLORES, denunciado por ANA LUIS ACEVEDO RODARTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 24 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2781.- Abril 27.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiuno de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 207/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ISLAS SILVA, quien falleció el diez de diciembre de dos mil once, en Reynosa, Tamaulipas, siendo su Último domicilio en la ciudad de Reynosa denunciado por FERNANDO ISLAS MARTÍNEZ, JOSÉ ISLAS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2782.- Abril 27.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ RAMÍREZ denunciado por DULCE NALLELY MARTÍNEZ SOSA Y RODOLFO KARIM MARTÍNEZ SOSA, asignándosele el Número 00374/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 31 de marzo de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2783.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO ESCOBEDO RODRÍGUEZ Y POMPOSA MARINO ECHEVERRÍA, quien falleciera: el primero en fecha (10) diez de febrero del año dos mil cuatro (2004), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y la segunda el día cuatro (04) cuatro de abril del año (2014) dos mil catorce, en el Condado de COOK, Ciudad Evanston, Estados Unidos de Norte América.- Sucesión denunciada por BENITO ESCOBEDO, MARIO ESCOBEDO, NANCY ESCOBEDO, JAIME ESCOBEDO MARINO Y MARÍA EUSTOLIA ESCOBEDO MARINO.

Expediente registrado bajo el Número 01391/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18 días del mes de noviembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2784.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00304/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIO DEL ANGEL DELGADO, denunciado por los C.C. TOMASA ALVARADO MÁRQUEZ, ISRAEL DEL ANGEL ALVARADO Y CLAUDIA ELVIA DEL ANGEL ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Segundo Familiar de Primera Instancia, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2785.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE VALDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. SERGIO JAVIER JIMÉNEZ VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de abril de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2786.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO GARCÍA DE LA ROSA, quien falleciera en fecha: (15) quince de junio de (2010) dos mil diez, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los CC. SARA SÁNCHEZ DÍAZ, FRANCISCO GARCIA SÁNCHEZ y EDUARDO GARCIA SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 1436/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 01 días del mes de diciembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2787.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00157/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIAL SANTIAGO SALVADOR, denunciado por las C.C. SITLALIK SANTIAGO VILLAFUERTE Y NORMA ALICIA VILLAFUERTE GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2788.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. PEDRO DÍAZ GÓMEZ, denunciado por la C. BEATRIZ GÓMEZ BUENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2789.- Abril 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00085/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra de VÍCTOR JESÚS MEDINA RODRÍGUEZ Y DIANA BERENICE CERDA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Santa Isabel de Portugal número 5745, del Fraccionamiento Hacienda San Agustín, en esta ciudad, descrito como lote número 7, manzana 27, con una superficie de terreno 91.00 metros cuadrados y de construcción 39.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.00 metros con lote 8; AL SUROESTE: 14.00 metros con el lote 6; AL SURESTE: 6.50 metros con lote 52; y AL NOROESTE: 6.50 metros, con calle Santa Isabel de Portugal, y valuado por los peritos en la cantidad de \$191,400.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$191,400.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2790.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00023/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria Garcia Garza, y continuado por el C. Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. REGULO PUENTE GARCIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: la calle San Patricio número 842 lote 54 manzana 5, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, controlado con Clave Catastral Número 26-01-31-248-054 con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 13, AL SUR: en 6.00 metros con calle San Patricio, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 53, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 55, y valuado por los peritos en la cantidad de \$201,200.00 (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$201,200.00 (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2791.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00255/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO RAMÍREZ ORTEGA Y BERTHA ALICIA MARTINEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Acanto número 5645, del Fraccionamiento El Nogal, e esta ciudad, descrito como lote número 23, manzana 17, con una superficie de terreno 104.00 metros cuadrado y de construcción 56.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 22, AL SUR, 16.00 metros con el lote número 24; AL ESTE, 6.50 metros con lote 32; y AL OESTE: 6.50 metros, con calle Acanto, y valuado por los peritos en la cantidad de \$301,900.00 (TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$301,900.00 (TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2792.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00567/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado de INFONAVIT en contra de ENEMIAS ROSAS ZAPATERO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Córdoba número 13864, del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta ciudad, descrito como lote número 29, manzana 50, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 34.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 6.00 metros con lote 7; AL SUR, 6.00 metros con calle Córdoba; AL ESTE, 17.00 metros con lote 30; y AL OESTE: 17.00 metros, con lote 28, y valuado por los peritos en la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2793.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00373/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, y continuado por la C. Licenciada Alba Martínez Arteaga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA EUGENIA SANTIAGO SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Cleveland número 13855, entre las calles Wall Street y Milwaukee, Código Postal 88285, del Fraccionamiento "Villas de Oradel", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 9, manzana 39, el cual fue construido en una superficie de terreno de 102.00 m2, y de construcción 34.68 m2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 06.00 mts con calle Cleveland, AL SUR: 06.00 mts con lote 31, AL ESTE: 17.00 mts con lote 10, AL OESTE: 17.00 mts, con lote 8, y valuado por los peritos en la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que

se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2794.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00499/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FELICIANO ZAVALA CASTILLO Y ROSA HILDA ESQUIVEL OCHOA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Fresa número 502, del Fraccionamiento Valles del Paraíso III, en esta ciudad, descrito como lote número 11, manzana número 58, con una superficie de terreno 100.64 metros cuadrado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con calle Lima; AL SUR, 15.00 metros con lote 10; AL ORIENTE, 6.78 metros con calle Fresa; y AL PONIENTE: 6.64 metros, con área verde, y valuado por los peritos en la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2795.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 924/2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANGEL RUBÉN ZAVALA ARMENDÁRIZ Y NEYDA ELIZABETH CRUZ GUTIÉRREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, con testigos de asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Juana de Ibarbourou número 109, lote 5, manzana 120 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote número 6, AL SUR, en 17.00 metros con lote número 4, AL ESTE 6.00 metros con lote número 38 y AL OESTE en 6.00 metros con calle Juana de Ibarbourou de la Finca 146882 de este municipio.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 265,000.00 ( DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO ML PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 06 de abril del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, y con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

2796.- Abril 27 y Mayo 4.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 584/2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BEATRIZ BIBIANA ZARAGOZA LÓPEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, con Testigos de Asistencia, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Rivera número 328, lote 24, manzana 8, del Fraccionamiento Paseo Residencial, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 108.50 metros cuadrados y superficie de construcción de 48.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con lote número 25, AL SUR, en 15.50 metros con lote número 23, AL ESTE 7.00 metros con

lote número 15, y AL OESTE en 70.00 metros con calle Rivera, de la Finca 146878 de este municipio.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$306,431.98 (TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 06 de abril del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado y actuando por Ministerio de Ley, y con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

2797.- Abril 27 y Mayo 4.-1v2.